

Comité de Ética de la Investigación

1. Presentación

El Comité de Ética de la Investigación (a partir de ahora CEI) del Centro Universitario Cardenal Cisneros tiene como principal misión velar por el cumplimiento de los principios éticos de cualquier investigación que se desarrolle por los miembros de nuestra Comunidad Académica.

Por lo tanto, sus competencias generales serán las siguientes:

- Evaluar los proyectos de investigación básica o aplicada que requieran la participación en la investigación de personas e impliquen la utilización de datos personales y/o clínicos o, si se diese el caso, la experimentación con animales.
- Valorar que todos los proyectos de investigación del Centro deban cumplir los requisitos anteriores, independientemente de su diseño y/o finalidad.
- Colaborar con la Comisión de los Trabajos de Fin de Grado y/o Máster en la evaluación de las propuestas de investigaciones en las que se deba estudiar sus dimensiones éticas.
- Revisar y actualizar el marco de la investigación en el CUCC que deberá estar recogido en el Código de Buenas Prácticas.

2. Composición y funciones.

2.1.- Composición

El comité estará presidido por la Dirección del CUCC o una persona en quien delegue esta función. Además, se recomienda que el CEI esté constituido con los siguientes perfiles de nuestro Centro:

- a. El responsable de coordinación de la Comisión de Investigación del CUCC.
- b. Un especialista en ética de la investigación.
- c. Un especialista en el campo de la Educación.
- d. Un especialista en el campo de la Psicología.

Los miembros del CEI serán nombrados por el Equipo Directivo teniendo en consideración la propuesta del coordinador. En el momento de su constitución, el CEI

designará a uno de sus miembros para que haga el servicio de Secretario, levantando Acta de las Sesiones y expidiendo los correspondientes certificados de los acuerdos adoptados.

La duración de su mandato será anual.

En algunos casos, siempre que las necesidades específicas de las funciones del CEI lo requieran, se podrá solicitar el asesoramiento por parte de los expertos no miembros de la Comisión, tanto del CUCC como de algún organismo externo al mismo.

2.2.- Funciones.

El CEI tendrá las siguientes funciones a la hora de desempeñar su labor:

- a. El CEI poseerá la facultad de evaluar los proyectos de investigación realizados en el Centro en relación a las consideraciones éticas (véase el punto 4).
- b. El CEI elaborará los informes solicitados por los organismos financiadores de proyectos cuando se aborden investigaciones que empleen investigaciones con seres humanos y, si se diese el caso, con animales.
- c. El CEI también podrá desarrollar informes para la Comunidad Universitaria sobre cualquier problemática ética que puede suscitar la investigación de la misma.
- d. El CEI estará obligado a pronunciarse ante cualquier denuncia que, en materia de investigación, presenten los miembros de la Comunidad Educativa.

3.- Normas básicas de funcionamiento interno.

A la hora de desarrollar su labor, el CEI tendrá que cumplir las siguientes normas básicas.

- a. El funcionamiento de este órgano estará sometido a lo previsto por el Reglamento de Régimen Interior.
- b. Los miembros del CEI no podrán participar en las deliberaciones que afecten a proyectos en los que participen como investigadores. Tampoco podrán participar los miembros en aquellas deliberaciones en las que se encuentre alguna incompatibilidad.
- c. Los miembros del CEI estarán plenamente obligados, por el principio de confidencialidad, a no difundir tanto de los debates como de los informes antes de que se hagan públicos.

- d. Los miembros del CEI estarán plenamente obligados al cumplimiento de lo previsto y regulado en la legislación que desarrolla la materia objeto de su actividad.
- e. El CEI deberá tener, al menos, dos reuniones a lo largo del curso académico para dar respuesta a las necesidades de la investigación en el CUCC.

4. Consideraciones éticas.

A la hora de revisar la actividad investigadora del CUCC y lo relacionado con la ética investigadora, la presentación de estos deberá constar un apartado que contemple los aspectos éticos que están involucrados en la investigación.

En cualquier propuesta de proyecto de investigación, deberán constar los siguientes aspectos:

- Método de selección participantes de la investigación.
- Si los participantes de investigación son población vulnerable, se deberán justificar las razones de la elección.
- Información de actividades que se pretenden llevar a cabo (cantidad de entrevistas, duración, forma de registro...).
- Información sobre los contenidos de las preguntas, la intervención, el diseño metodológico, etc.
- Descripción de los beneficios y riesgos. Valoración fundamentada.
- Explicitar que la participación es voluntaria y libre sin que ello configure un perjuicio para el participante o el estudio. Aclarando que el mismo puede retirarse en cualquier momento del estudio sin tener la obligación de dar cuenta de su decisión.
- Garantías de confidencialidad de los datos recabados.
- Compromiso de custodia del material confidencial.

Esta propuesta puede sufrir cambios teniendo en cuenta el desarrollo de la propia actividad del CEI.